

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 222**

6 de abril de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales realizar una investigación sobre las razones por las que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) no ha cumplido con su deber ministerial de aprobar reglamentación para implementar la Ley aprobada el 9 de marzo de 2009 que enmendó el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 y que los obliga a reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos del mercado de gas licuado; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Departamento de Asuntos del Consumidor es una agencia gubernamental creada por medio de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, como una respuesta de la Legislatura de Puerto Rico a la creciente complejidad del mercado de bienes y servicios, las prácticas no deseables de algunos comerciantes y lo indefenso que el consumidor quedaba ante tales situaciones. Los propósitos principales de DACO son: controlar la inacción, defender los derechos del consumidor, educarlo sobre tales derechos, al igual que deberes al adquirir un bien o servicio, y establecer un control de precios sobre artículos de primera necesidad.

El Departamento de Asuntos del Consumidor tiene como propósito primordial vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo. En Puerto Rico existen más de ochocientas (800) franquicias para operar negocios de gas licuado, pero lo cierto es que la industria está controlada por tres empresas, una de las cuales tiene el setenta por ciento del mercado. Según medios noticiosos DACO ha reconocido que por años la fiscalización a esta industria ha sido inexistente.

En Puerto Rico se importan unos ochenta millones de galones de gas propano al año. En Puerto Rico hay unos 600,000 hogares que utilizan enseres de gas. Por otro lado, existen miles de comercios pequeños y vendedores ambulantes que utilizan el gas propano para sostener a sus familias.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento con las leyes que se aprueban. Para esto, puede usar su facultad investigativa, para auscultar el cumplimiento con las leyes y lograr que la legislación que aprueba sea ejecutada de manera eficiente y de acuerdo con los sanos lineamientos de política pública que contiene la Constitución de Puerto Rico.

Por todas las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo realizar una abarcadora investigación de la situación antes descrita.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos  
2           Esenciales realizar una investigación sobre las razones por las que el Departamento de Asuntos  
3           del Consumidor (DACO) no ha cumplido con su deber ministerial de aprobar reglamentación  
4           para implementar la Ley aprobada el 9 de marzo de 2009 que enmendó el Artículo 6 de la Ley 5  
5           y que los obliga a reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento  
6           sobre capitales invertidos del mercado de gas licuado; y para otros fines.

7           Sección 2.- Las Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8           recomendaciones, en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta  
9           Resolución.

10           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.